



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S1M0293

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO S1M0293** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFORMATICA PROFESIONAL DEL CICLO DE VIDA APLICATIVO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. RAFAEL MARTÍNEZ CARREÓN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de octubre de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E198-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$98,218,311.05 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 05/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$245,545,777.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 27 de diciembre de 2021, "**LAS PARTES**", suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual se incrementó el 4% el importe del contrato primigenio, quedando la cantidad mínima en **\$102,147,043.49 (CIENTO DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$255,367,608.72 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.

V.- Con fecha 24 de marzo de 2022, "**LAS PARTES**", suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, mediante el cual se efectuó la precisión del cargo del Administrador del Contrato, se incrementó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de septiembre de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S1M0293

2022.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062410 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000323053-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 08 de agosto de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 52 76 61 5200/167/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, de “EL INSTITUTO” solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para el incremento del monto mínimo y máximo del 16% (dieciséis por ciento) del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo y vigencia del contrato primigenio al 30 de noviembre de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 52 76 61 5200/2022/168, de fecha 16 de agosto de 2022, recibido el 19 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, en términos a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio para llevar a cabo el incremento en el monto mínimo y máximo del 16% (dieciséis por ciento) del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo y vigencia del contrato primigenio al 30 de noviembre de 2022, conforme lo señalado en la justificación remitida anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/8762 de fecha 22 de agosto de 2022, recibido el 26 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, agregando el soporte documental, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica como superior jerárquico del administrador del contrato y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio, bajo la más estricta responsabilidad de las áreas que lo solicitan, así como lo señalado en los oficios números 095217614B10/0261 y UNCP/700/TU/AD/089/2021 mismos que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**, del presente convenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 16 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto mínimo y máximo del 16%

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
S1M0293

(dieciséis por ciento) del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo y vigencia del contrato primigenio al 30 de noviembre de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Suscriben el presente convenio sin otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” conforme las establecidas en el contrato primigenio.

III.3.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar hasta en un 16% (dieciséis por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda y Cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$117,861,973.26 (CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$294,654,933.14 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2022.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S1M0293

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o endoso a las garantías señaladas en los incisos a) y b) de la Cláusula Décima del contrato primigenio.

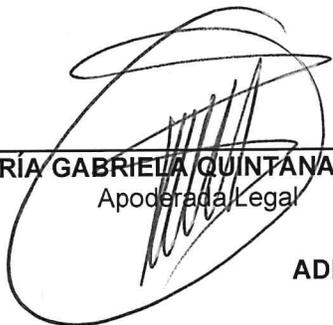
TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios número 1 (uno) y 2 (dos).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de agosto de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal


C. RAFAEL MARTÍNEZ CARREÓN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ARTURO ORTIZ PEÑA
Titular de la Coordinación Técnica de Administración
del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales

RRSR/HR/JJMHN/CLGR

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S1M0293

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 30 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000323053-2022

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 1183 RECIBIDO EL 04/08/2022 "SERVICIO DE INFORMATICA PROFESIONAL DEL CICLO DE VIDA APLICATIVO"

Fecha Elaboración: 08/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 39,287,324.42
 Cuenta: 42062410 SERV DES DE APLIC INFORMATICA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
 Partida Presupuestaria SHCP: 33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informaticas

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	39,287.3	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

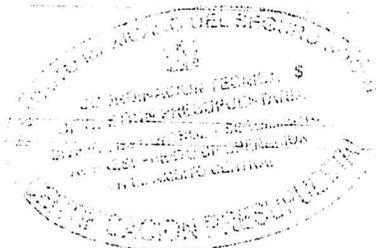
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Operación Ambito Central

DIA MES AÑO
 DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



100

Clave: 0170-009-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Of N° 09 52 76 61 5200/167/ 2022

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2022

C. Rafael Martínez Carreón
Representante Legal de la empresa People
Media, S.A. de C.V.
Presente

RECUSE

En alcance al oficio 09 52 76 61 5200/164/ 2022 suscrito en mi calidad de Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, mediante el cual hice referencia al Contrato Abierto Numero S1M0293 y sus Convenios Modificatorios 1 (uno) y 2 (dos) "Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo", celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa People Media S.A de C.V., los cuales presentan una vigencia del servicio del 06 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un tercer convenio modificatorio únicamente por una ampliación del plazo y vigencia de este mismo, del 06 de octubre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2022, así como el de un incremento al 16% respecto al monto establecido en el citado instrumento legal, considerando para tal efecto las siguientes precisiones:

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

"VIGESIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia de este. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas: Segunda "Importe del Contrato" Cuarta; "Plazo para la Prestación del Servicio" y, Quinta; "Vigencia", establecidas en el citado instrumento legal:

De la Clausula Primera del Convenio Modificatorio 1 (uno) del citado contrato.

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$102,147,043.49 (CIENTO DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$255,367,608.72 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

RECIBIDO



DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de, \$117,861,973.26 (CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$294,654,933.14 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

De la Clausula Primera, apartado: *PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO* establecido en el Convenio Modificatorio 2 (Dos)

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2022.

DEBE DECIR

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2022.

De la Clausula Primera, apartado: *VIGENCIA* establecido en el Convenio Modificatorio 2 (Dos)

DICE:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2022.

DEBE DECIR:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2022.

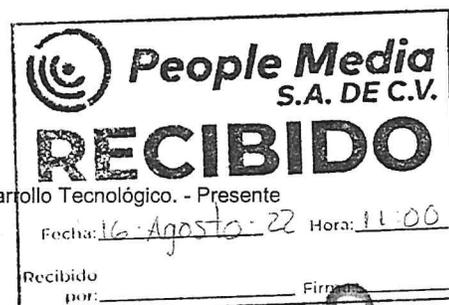
No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio y en sus Convenios Modificatorios 1 (uno) y 2 (dos), sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C. Elizabeth Morales Martínez
Titular

C.c.p.- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente
C.c.p.- CC. Coordinadores Normativos de la DIDT. - Presentes





Oficio No. 09 52 76 61 5200/2022/168

C. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente

En alcance a mi oficio con número Oficio No. 09 52 76 61 5200/2022/165 de fecha 12 de agosto de 2022, mediante el cual cita a la letra lo siguiente:



Me refiero al Contrato Abierto Número S1M0293 y sus Convenios Modificatorios 1 (UNO) y 2 (DOS) para la prestación del Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa People Media S.A de C.V. el cual presenta una vigencia del servicio del 06 de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 y 30 de septiembre de 2022, respectivamente.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 Coordinación de Ingeniería Tecnológica establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valioso apoyo par que gire instrucciones a quien corresponda llevar a cabo un Tercer Convenio Modificatorio por una ampliación del plazo y vigencia de este mismo, del 06 de octubre de 2021 y hasta el al 30 de noviembre de 2022 así como un incremento del 16% respecto al monto total del contrato primigenio.

Al respecto me permito muy atentamente solicitar a usted de conformidad al ámbito de mis funciones normativas establecidas en el numeral 7.1.6 Coordinación de Ingeniería Tecnológica del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, vigente, que instruya a quien corresponda llevar a cabo un Tercer Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Número S1M0293 y sus Convenios Modificatorios 1 (uno) y 2 (dos) para la prestación del Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa People Media S.A de C.V. considerando para tal efecto las siguientes precisiones:

En la Cláusulas Segunda; Importe del Contrato, Cuarta; Plazo para la Prestación del Servicio y Quinta; Vigencia, establecidas en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios 1 (uno) y 2 (dos):

De la Cláusula Primera del Convenio Modificatorio 1 (uno) del citado contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$102,147,043.49 (CIENTO DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$255,367,608.72 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- Importe del contrato.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$117,861,973.26 (ciento diecisiete millones ochocientos sesenta y un mil novecientos setenta y tres pesos 26/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$294,654,933.14 (doscientos noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos





treinta y tres pesos 14/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (Dos) del presente contrato.

De la Clausula Primera, apartado: *PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO* establecido en el Convenio Modificatorio 2 (Dos)

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2022.

DEBE DECIR

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2022.

De la Clausula Primera, apartado: *VIGENCIA* establecido en el Convenio Modificatorio 2 (Dos)

DICE:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2022.

DEBE DECIR:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2022.





Cabe mencionar que, para tales efectos, adjunto al presente oficio la documentación siguiente:

1. Solicitud de anuencia al proveedor People Media S.A de C.V. para efecto de celebrar un Tercer Convenio Modificadorio al Contrato S1M0293.
2. Anuencia del proveedor People Media S.A de C.V. mediante la cual manifiesta su consentimiento para la suscripción del Tercer Convenio Modificadorio solicitado por esta área requirente, aceptando de conformidad los términos establecidos en la citada solicitud, así como estar en condiciones de continuar prestando el servicio en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio y sus Convenios Modificadorios 1 (uno) y 2 (dos), sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.
3. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Definitivo.
4. Justificación para llevar a cabo un Tercer Convenio Modificadorio al Contrato S1M0293.

Atentamente

Lic. Elizabeth Morales Martínez
Titular

Elaboró:

Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida
Aplicativo de Sistemas Digitales y Administrador del Contrato S1M0293 y
sus Convenios Modificadorios 1 (uno) y 2 (dos).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.-

Mtra.- Claudia Laura Vázquez Espinoza.- Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Presente.
CC. Coordinadores Normativos de la DIDT.- Presentes
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.- Presente.

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/8762

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio número 09 52 76 61 5200/2022/165 recibido el 12 de agosto del año en curso y el alcance a éste 09 52 76 61 5200/2022/168 recibido el 19 de agosto siguiente con sus respectivos anexos, suscritos por la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato S1M0293, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional electrónica número AA-050GYR019-E198-2021 celebrada para la adquisición del "Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo", formalizado con la empresa People Media S.A. de C.V., misma documentación que me permito remitir para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.

La Titular de la División.

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Elizabeth Morales Martínez.- Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 26 AGO 2022 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 1

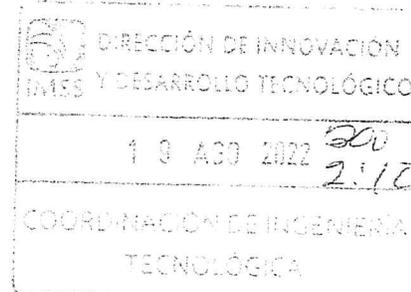
SIN TEXTO



Anuencia Tercer Convenio Modificatorio del Contrato S1M0293

Ciudad de México a 16 de agosto de 2022

C. Elizabeth Morales Martínez
Titular de la Coordinación de Ingeniería
Tecnológica
Dirección de Innovación y Desarrollo
Tecnológico
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE



Hago referencia a su oficio 09 52 76 61 5200/167/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, mediante el cual se solicita la anuencia para formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa People Media S.A. de C.V, un **Tercer Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Número S1M0293 y sus Convenios Modificatorios N° 1 (UNO) y N° 2 (DOS)**, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo".

Al respecto, en mi calidad de Representante Legal de **People Media S.A. de C.V**, manifiesto a nombre de mi representada la aceptación a su solicitud de **ANUENCIA** para llevar a cabo la formalización entre ambas partes para suscribir un **Tercer Convenio Modificatorio únicamente por una ampliación del plazo y vigencia de este mismo, del 06 de octubre del 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2022, así como un incremento al 16% respecto al monto establecido en el citado instrumento legal.**

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley. Así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato en referencia.

Para tales efectos, reitero a continuación la conformidad de mi representada de acuerdo con las modificaciones solicitadas en las Cláusulas Segunda; "Importe del Contrato", Cuarta; "Plazo para la Prestación del Servicio" y Quinta; "Vigencia" Establecidas en el citado instrumento legal:

De la Cláusula Primera del Convenio Modificatorio 1 (uno) del citado contrato.

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- *el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 102,147,043.49 (CIENTO DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CMMIDEV / 5



\$255,367,608.72 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$117,861,973.26 (CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$294,654,933.14 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos) del presente contrato.

De la Clausula Primera, apartado: PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO establecido en el Convenio Modificatorio 2 (Dos)

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2022.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2022.

De la Clausula Primera, apartado: VIGENCIA establecido en el Convenio Modificatorio 2 (Dos)

DICE:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2022.

DEBE DECIR:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2022.



✍



**People
Media**
Tecnologías

No omito manifestar, que acepto de conformidad seguir prestando el **"Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo"** en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio y en sus Convenios Modificatorios 1 (uno) y 2 (dos), sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
P R O T E S T O L O N E C E S A R I O**

C. RAFAEL MARTÍNEZ CARREÓN
Representante Legal de la empresa
People Media S.A. de C.V.
PME060831EJ5

OTXETI NIS

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



CMMIDEV/5

Manuel M. Ponce No. 87, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón C.P. 01020, CDMX.

Tel. 6550 2772

people-media.com.mx

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



NOMBRE DEL DOCUMENTO	
JUSTIFICACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO S1M0293 Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS 1 (UNO) Y 2 (DOS); RELATIVOS AL SERVICIO DE INFORMÁTICA PROFESIONAL DEL CICLO DE VIDA APLICATIVO.	
SÍNTESIS DEL DOCUMENTO	
EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA "MODIFICACIONES" ESTABLECIDA EN EL CONTRATO ABIERTO S1M0293 Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS 1 (UNO) Y 2 (DOS), RELATIVOS AL SERVICIO DE INFORMÁTICA PROFESIONAL DEL CICLO DE VIDA APLICATIVO.	
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	
 C. ELIZABETH MORALES MARTINEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA	
FECHA DE EMISION - ACTUALIZACION	16 DE AGOSTO DE 2022
LA PETICIÓN SE FUNDAMENTA DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 30 de septiembre de 2021, en la Sesión Ordinaria número 09/2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del "Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo", para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-34/S0-09/2021.

Segundo.- Con fecha 05 de octubre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "EL PROVEEDOR" el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA- 050GYR019-E198-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción 11, 26 fracción 111, 28 fracción 1, 40, 41 fracción 111 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 fracción 111 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.

Tercero. - Con fecha 11 de octubre de 2021, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa People Media S.A. de C.V. suscriben el Contrato S1M0293 Contrato Abierto para la prestación del Servicio del de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, el cual presenta una vigencia a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Con fecha 27 de diciembre de 2021, se suscribe entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa People Media S.A. de C.V. el Convenio Modificatorio 1 al Contrato S1M0293 Contrato Abierto para la prestación del Servicio del de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, para llevar a cabo la ampliación del 4% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 31 de marzo de 2022.

Quinto.- Con fecha 24 de marzo de 2022, se suscribe entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa People Media S.A. de C.V. el Convenio Modificatorio 2 al Contrato S1M0293 Contrato Abierto para la prestación del Servicio del de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 91 de su Reglamento, para llevar a cabo la ampliación del plazo y vigencia del mismo al 30 de septiembre de 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Sexto. - Como evidencia de que la Coordinación de Ingeniería Tecnológica cuenta con presupuesto autorizado al momento de requerir la ampliación del monto, vigencia y plazo del Convenio solicitado, se adjunta al presente el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo vigente a la fecha en la cuenta número 42062410 con número de folio 0000323053-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, por un monto de \$39,287,324.42 .I.V.A. Incluido Moneda Nacional (Treinta y nueve millones doscientos ochenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos 42/100) M.N. I.V.A. incluido.

Para tales efectos, se describe a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas Segunda; "Importe del Contrato", Cuarta; "Plazo para la Prestación del Servicio" y, Quinta; "Vigencia", establecidas en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios 1 (Uno) y 2 (Dos):

De la Cláusula Primera del Convenio Modificatorio 1 (uno) del citado contrato.

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$102,147,043.49 (CIENTO DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$255,367,608.72 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- Importe del contrato.- el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$117,861,973.26 (ciento diecisiete millones ochocientos sesenta y un mil novecientos setenta y tres pesos 26/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$294,654,933.14 (doscientos noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos 14/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (Dos) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



De la Clausula Primera, apartado: *PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO* establecido en el Convenio Modificadorio 2 (Dos)

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2022.

DEBE DECIR

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2022.

De la Clausula Primera, apartado: *VIGENCIA* establecido en el Convenio Modificadorio 2 (Dos)

DICE:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2022.

DEBE DECIR:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2022.

CONSIDERACIONES GENERALES

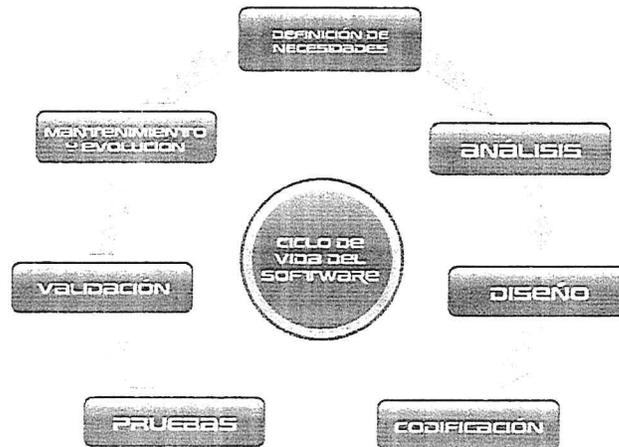
La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico tiene como parte de sus funciones normativas, establecidas en la fracción III del artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social lo que se cita a la letra a continuación:

- I. *"Diseñar y desarrollar sistemas y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que apoyen las funciones sustantivas, administrativas y de control que deberán operar las unidades administrativas del Instituto conforme a su ámbito de competencia, acorde con los objetivos y Plan Estratégico Institucional;"*

Para tales efectos, se han diseñado diversas arquitecturas de aplicaciones a través de las cuales se debe de atender la citada función normativa, considerando las **fases del ciclo de vida del aplicativo o del software.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Considerando el orden establecido en las **fases del ciclo de vida aplicativo**, la Coordinación de Ingeniería Tecnológica quien depende de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó un servicio que de forma ordenada atendiera los requerimientos de las Direcciones Normativas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho servicio, se presta a través del **Contrato Abierto S1M0293 Servicio de Informática Profesional para el Ciclo de Vida Aplicativo y sus Convenios Modificatorios No 1 (Uno) y 2 (Dos)**, otorgado por el proveedor People Media S.A de C.V. durante el periodo del 6 de octubre de 2021 al 30 septiembre de 2022, dicho proveedor se avoca a atender las necesidades que específicamente se vincularon con el desarrollo de software para crear sistemas que permitan obtener servicios digitales a las Direcciones Normativas del Instituto.

Lo anteriormente referido, se llevó a cabo considerando las **fases metodológicas iniciales** en el Ciclo de Vida Aplicativo, entendiéndose estas como el conjunto de actividades que los especialistas realizan en para llegar a codificar o desarrollar un sistema digital.

Por lo que se hace necesario, explicar brevemente que el método del ciclo de vida aplicativo para el desarrollo de sistemas consta de las siguientes **fases**:

Fases iniciales:

1). **Definición de Necesidades:** La solicitud para recibir ayuda de un sistema de información puede originarse por varias razones: sin importar cuales sean estas, el proceso se inicia siempre con la petición de una Unidad Administrativa dependiente de las Direcciones Normativas del IMSS.

2). **Análisis:** El aspecto fundamental del análisis de sistemas es comprender todas las facetas importantes de la parte de la negocio del Instituto. Los analistas, al trabajar con los usuarios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



normativos, deben estudiar los procesos de negocio para dar respuesta a las siguientes preguntas clave:

- ¿Qué es lo que hace?
- ¿Cómo se hace?
- ¿Con que frecuencia se presenta?
- ¿Qué tan grande es el volumen de transacciones o decisiones?
- ¿Cuál es el grado de eficiencia con el que se efectúan las tareas?; ¿Existe algún problema? ¿Qué tan serio es? ¿Cuál es la causa que lo origina?

3). **Diseño del sistema:** El diseño de un sistema de información produce los detalles que establecen la forma en la que el sistema cumplirá con los requerimientos identificados durante la fase de análisis.

Fases subsecuentes:

4). **Codificación o Desarrollo del software:** El desarrollo de software contempla la construcción de los componentes e interfaces que permitirán cumplir con las necesidades de las áreas requerentes.

5). **Prueba de sistemas:** Durante la prueba de sistemas, el sistema se emplea de manera experimental para asegurarse que no tenga fallas, es decir, que funciona de acuerdo con las especificaciones y en la forma en que los usuarios esperan que lo haga

6). **Validación e implementación:** La implementación es el proceso de instalar el sistema y certificar su correcto funcionamiento, entrenar a los usuarios, instalar la aplicación y construir todos los archivos de datos necesarios para utilizarla.

7). **Mantenimiento de Aplicaciones:** Una vez instaladas, las aplicaciones se emplean durante muchos años. Sin embargo, las organizaciones y los usuarios cambian con el paso del tiempo, incluso el ambiente es diferente con el paso de las semanas y los meses.

Para tal efecto, durante la vigencia del citado contrato, aquellos requerimientos hechos al proveedor de acuerdo con la temporalidad aplicable a la atención de cada una de las **fases** del ciclo de vida aplicativo fueron atendidos conforme a lo establecido contractualmente.

Es importante mencionar, que cada **fase** del ciclo de vida aplicativo fue plena y completamente distinta una de la otra, debido a que se hicieron requerimientos acotados específicamente a cada una de estas para distintos proyectos., mismas que se recibieron por el administrador del contrato en tiempo y forma, por parte del proveedor hasta que este se consideró como una pieza de alto valor con la viabilidad necesaria para ser utilizada en las subsecuentes fases del ciclo de vida aplicativo.





Considerando, que persiste la necesidad de contar con el mencionado servicio, se requiere llevar a cabo un incremento por el 16% sobre el monto total del contrato primigenio, esto es adicional al solicitado en el Convenio Modificatorio 1 (uno) el cual correspondió al 4% del monto total del contrato primigenio, para sumar en una ampliación total del 20% del monto total del mencionado contrato. Lo anterior, de conformidad al primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cabe mencionar, que este incremento al servicio en comento se requiere en atención de las necesidades de las diversas Coordinaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, las cuales se manifestaron bajo la consideración de seguir requiriendo el **Servicio de Informática Profesional para el Ciclo de Vida Aplicativo**, de forma estrictamente necesaria, motivo por el cual se requiere llevar a cabo, la ampliación en monto del contrato primigenio así como una ampliación al plazo de la vigencia del contrato y del servicio hasta el 30 de noviembre de 2022.

JUSTIFICACIÓN PARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD

La presente solicitud para llevar a cabo el tercer convenio modificatorio al Contrato Abierto S1M0293 por un incremento al 16% sobre el monto total del contrato primigenio y una ampliación de plazo y vigencia del servicio se deriva de la necesidad de atender las necesidades sustantivas en materia de desarrollo de software específicamente en las fases de Diseño y Construcción atendidos bajo la modalidad de proyectos y servicios a demanda de ingeniería de producto.

Cabe mencionar, que lo anteriormente escrito se soporta con fundamento en las necesidades prioritarias correspondientes a procesos de las distintas unidades administrativas del Instituto como parte del Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo manifestadas en atención al **oficio No. 09 52 18 61 5200/2022/139** emitido por Coordinación de Ingeniería Tecnológica, a través del **oficio No. 09 52 18 61 5600/167**, suscrito por el Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos; así como al **oficio No. Of. No. 09 52 76 61 5700/2022/0363**, suscrito por el Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión, mediante el cual ambas unidades administrativas solicita mantener activo el servicio de los proyectos que se enuncian con antelación al presente párrafo. (Se adjuntan los oficios en comento para mayor referencia.)

Adicionalmente, se debe de considerar el requerimiento de atención manifestado a través del **oficio No. 09 52 76 61 5500/2022/0163**, suscrito por la Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, mediante el cual solicita: Recursos con en disciplinas, artefactos, perfiles y responsabilidades que manejen el proceso unificado de desarrollo (RUP), realizando levantamiento de solicitudes de proyectos de sistemas utilizando lenguaje unificado de modelado UML y análisis de escenarios de negocio así como con experiencia en modelado de negocio a través de BPM y conocimiento de técnicas de levantamiento de requerimientos. (Se adjunta el oficio en comento para mayor referencia.)



Cabe mencionar que; dichos requerimientos corresponden a procesos de las distintas unidades administrativas del Instituto como parte del Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo.

Finalmente, esta Coordinación de Ingeniería Tecnológica de conformidad al ámbito de sus funciones normativas, establecidas en el numeral 7.1.6 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, concluye que con relación a la solicitud de ampliación en monto, plazo y vigencia al Contrato Abierto S1M0293 "Servicio de Informática Profesional para el Ciclo de Vida Aplicativo", esta quedará bajo la plena y total responsabilidad de esta Unidad Administrativa dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, sin perjuicio de las penas que en su caso deberá determinar para su aplicación el administrador del contrato, considerando que bajo esta estrategia se logran mantener las mismas condiciones de operación y precios del servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo en el Instituto Mexicano del Seguro Social, asegurando con ello que no se interrumpan los servicios relacionados con la atención del ciclo de vida aplicativo y que de manera sustantiva se utilicen para apoyar las funciones administrativas y de control que deberán operar las Coordinaciones Normativas del Instituto conforme a su ámbito de competencia, acorde con los objetivos y Plan Estratégico Institucional.

Firmas

Elaboró	Cargo	Firma
C. Fausto Mario Diaz Cabrera	Titular de la División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Salud y Administrativos.	
Revisó	Cargo	Firma
C. Arturo Ortiz Peña	Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales	
Aprobó	Cargo	Firma
C. Elizabeth Morales Martínez	Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO

Of. N° 09 52 76 61 5200/2022/139

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional
Presente

Lic. Claudia Leticia Guerrero López
Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico
Presente



Mtro. Oscar Reyes Miguel
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
Presente

Lic. Luis Antonio Basilio Lara
Titular de la Coordinación de Datos y Analítica
Presente



Lic. Arturo Ramos Ballado
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social
Presente

Mtro. Juan Alonso Esquerra Soto
Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión
Presente

Me refiero al cierre del Contrato Abierto S1M0293 y sus Convenios Modificatorios 1 y 2, relacionados con el Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, en específico al consumo de la modalidad del **Servicio a Demanda de Ingeniería de Producto, (SDIP)** establecido en el numeral 2.5 "Especificación General del Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, del citado instrumento jurídico.

Al respecto, con fundamento en lo previsto en el numeral 1.5 descrito en el referido Contrato y sus convenios modificatorios 1 y 2, en mi calidad de Área Requirente del citado contrato, me permito solicitar a ustedes muy atentamente en un plazo no mayor al día viernes 29 de julio de 2022, lo siguiente:

1. Un listado de perfiles SDIP, vinculados a sus proyectos en curso, bajo la consideración de ser aquellos estrictamente necesarios para concluir con el alcance definido en sus proyectos hasta el 30 de septiembre de 2022.
2. Tomando en cuenta la lista de proyectos en curso, misma que se adjunta al presente para mas información, se requiere una relación de los proyectos que tengan carácter de prioritarios y que en su caso no se encuentren incluidos en la lista en referencia.

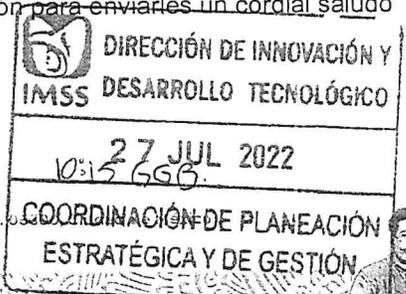
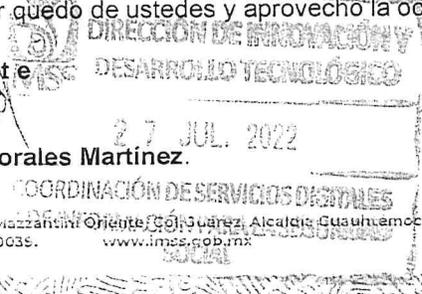
Cabe mencionar, que la información requerida, será utilizada para someter a consideración de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la viabilidad de sus prioridades, para que éstas en el caso sean consideradas como precedentes al amparo del contrato abierto S1M0293.

Lo anterior se motiva, toda vez que que el presupuesto máximo del citado contrato se agotará en próximas fechas, por lo que bajo una medida de reducción del servicio SDIP, se estima la viabilidad para mantener la atención a sus necesidades, considerando los perfiles estrictamente requeridos hasta la conclusión de la vigencia del contrato en mención.

Sin otro particular quedo de ustedes y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo

Atentamente

Lic. Elizabeth Morales Martinez.
Titular



Paseo de la Reforma No. 476, Mazatlan Oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06030, México, D. F.
Tel. 55 5236 2700, Ext. 10009, 10035. www.imss.gob.mx



Handwritten signature and initials



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica

Anexo: Lista de proyectos en curso atendidos con el contrato S1M0293.

C.c.p.- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza.- Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Presente.

C.c.p.- Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales.- Presente.

Paseo de la Reforma No. 475, Mazzantini Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10009, 10039. www.imss.gob.mx

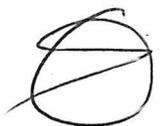
DIVISION DE CONTRATOS



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA INNOVACION MEXICANA

Proyectos en curso

Proyecto	Fase	Status
Adquisiciones S1	Construcción	Terminado
	Transición	Terminado
Cananea	Construcción	Terminado
	Transición	Terminado
Adquisiciones 2 S1	Construcción	Terminado
	Transición	En proceso
Adquisiciones 2 S2 y S3	Construcción	En proceso
	Transición	En proceso
Austeridad Republicana	Construcción	Terminado
Austeridad Republicana CC1	Construcción	Terminado
Austeridad Republicana	Transición	En proceso
Modulo Amparo Indirecto	Construcción	Terminado
Modulo Amparo Indirecto CC1	Construcción	Terminado
Modulo Amparo Indirecto CC2	Construcción	Terminado
Modulo Amparo Indirecto	Construcción	Terminado
PAE	Transición	En proceso
	Construcción	Terminado
	Transición	En proceso
Agenda Digital	Construcción	En proceso
	Transición	En proceso
Trabajo Social	Construcción	En proceso
	Transición	En proceso
Transportes	Construcción	En proceso
	Transición	En proceso
Tu perfil IMSS	Construcción	En proceso
	Transición	En proceso
SAIIA	Construcción	En proceso
	Transición	En proceso



SIN TEXTO

PROYECTO	ADMINISTRADOR DE PROYECTO/ANALISTA
Plataforma Integral Control de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Raymundo Ordóñez Ramírez
Sistema Integral de Transporte	
Plataforma de Austeridad Republicana	Rebeca Villanueva Espinosa
Ecosistema Digital de Salud en su Módulo de Agenda Digital Transversal para los 3 Niveles de Atención	
Ecosistema Digital de Salud en su Módulo de Trabajo Social	David Esquivel Rivera
Solución Tecnológica para la Contenerización de CHFEcyN	
Plan de Mejora y Estabilización de la Red Sd-Wan (Fase 1 Totalplay)	Martha Fabiola Cervantes González
Evolución de la Oficina de Proyectos de la DIDT (DPPT)	
Cuestionario de Cáncer de Mama	Ana Esperanza Aguilar Cazares
Centro de Inteligencia en Salud (CIS)	
Aplicación de Pacientes Oncológicos	Ivonne Rivera Escamilla
Migraciones (Fase 0) SIAIS	
FO Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia	
Actualización del Sistema de Costos ABC	
Sistema Único de Administración de Prestamos	
IMSS Bienestar	
Evolución de la Oficina de Proyectos de la DIDT (Proyectos POTIC)	Erasto Ivan Posadas García

A

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Juan Alonso Esquerra Soto
Titular:



C.c.p

Documento firmado por: JUAN ALONSO ESQUERRA SOTO
 Certificado: 0001000000419412004 Sello digital del documento original: 406e401f949e0149400f14840001
 Sello digital de Tiempo: Autoridad: Cdmx, STFCOMX, L. México, C. IMSS, SU. STI, CN-IMSS Fecha: 20/07/2017 11:54:10 AM

IMSS, S.A. de C.V., Col. Bordes, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México
 Teléfono: 56 22 00 00, 56 22 00 10
 www.imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A

Oficio No. 09 52 18 61 5600/167

Ciudad México, a 29 de julio de 2022.

Lic. Elizabeth Morales Martínez
Coordinadora Ingeniería Tecnológica
Presente

Me refiero al oficio No. 09 52 76 61 5200/2022/0139 de fecha 26 de julio del presente, firmado por la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, Lic. Elizabeth Morales Martínez, donde menciona el Contrato Abierto SIM0293 y sus convenios modificatorios 1 y 2, relacionados con el Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, en específico al consumo de la modalidad del Servicio a Demanda de Ingeniería de Producto (SDIP), establecido en el numeral 2.5 "Especificación General del Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, del citado instrumento jurídico.

Asimismo, y con fundamento en lo previsto en el numeral 1.5 descrito en el referido Contrato y sus convenios modificatorios 1 y 2 y en su calidad de Área Requirente del citado contrato, solicita Usted lo siguiente:

1. Un listado de perfiles SDIP, vinculados a sus proyectos en curso, bajo la consideración de ser aquellos estrictamente necesarios para concluir con el alcance definido en sus proyectos hasta el 30 de septiembre de 2022.
2. Tomando en cuenta la lista adjunta de proyectos en curso, se requiere la relación de los proyectos que tengan carácter de prioritarios y que en su caso no se encuentren incluidos en la referida lista.

Derivado de lo anterior y en atención a su requerimiento me permito enviar los siguientes listados de personal estrictamente necesario, así como la descripción del proyecto prioritario, la fase y el estatus en el que se encuentra:

Lista de perfiles SDIP

Nombre	Perfil	Proyecto
Marina Elisa López Gracia	Analista	EDS - Trabajo Social
Octavio Isaac Anselmo Zavala	Analista	EDS - Agenda Digital Transversal
Victor Alejandro Espinosa Alvarado	Analista	PHEDS - Despliegue
Isaías León Cruz	Analista	PHEDS - Despliegue
Efrain Augusto Rueda García	Analista	PHEDS - Despliegue
Julio Alejandro Mendoza Macias	Analista	SIAISBI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




Javier Rodríguez Quintero	Analista	SIAISBI
Marisol Fentanes Romero	Analista	PHEDS - Despliegue
José Benjamín Rodríguez Fernández	Analista	PHEDS - Despliegue
Rafael Ulises Rosales Ruíz	Analista	PHEDS - Despliegue
Felipe Manolo Murillo Méndez	Analista	PHEDS - Despliegue
Alejandra Teresa Torreblanca Rodríguez	Analista	PHEDS - Despliegue
Paul Alexander Gutiérrez Puga	Analista	PHEDS - Despliegue
Natalia Serra Hernández	Analista	PHEDS - Despliegue
César Cantú Barrón	Analista	PHEDS - Despliegue
Diana González Custodio	Analista	PHEDS - Despliegue
Daniel León Cruz	Analista	PHEDS - Despliegue
Ander Cantú Barrón	Analista	PHEDS - Despliegue
Yesica Aurora Flores	Analista	PHEDS - Despliegue
Moisés Rosales Pichardo	Analista	PHEDS - Despliegue
Ana Isabel Pérez	Analista	PHEDS - Despliegue
Sergio Alejandro Durán Martínez	Analista	PHEDS - Despliegue
Alexis Arturo Ledesma Román	Analista	DEVENGO

Lista de Analistas que atienden Sistema de Adquisiciones, Austeridad, Facturación DIDD y TU PERFIL IMSS.

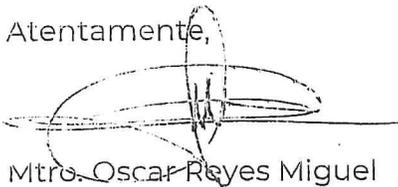
Aplicativo	No. De Recursos	Perfil	Nombre de recurso	Líder IMSS
Adquisiciones	1	Analista	Michael Monterosas Benitez	Rosalba Hernández Quijano
Austeridad	1	Analista	Lucía Martínez Durón	Rosalba Hernández Quijano
Facturación DIDD	2	Analista	Alejandra Sarai Flores Armenta	Francisco Javier Barrios Peralta
		Analista	Teodoro Celestino Pérez	
TU PERFIL IMSS	1	Analista	Candy Aricel Sanchez Herrera	Abraham Paulino Almanza Aquino

Proyecto prioritario

Proyecto	Fase	Status
Ecosistema Digital en Salud - Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS (SPPSTIMSS) - Fase 1	Análisis	Concluido
	Construcción	Solicitado

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. Oscar Reyes Miguel
Titular

Ccp.

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico*

Desc 139 CIT

*Se envían copias por el SICGC

SECRETARÍA

A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Of N° 09 52 76 61 5500/2022/0163

Ciudad de México a 29 de julio de 2022.

Lic. Elizabeth Morales Martínez
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.
Presente.

En respuesta al oficio 09 52 76 61 5200/2022/139, en referencia al cierre del Contrato Abierto SIM0293 y sus Convenios Modificatorios 1 y 2, relacionados con el Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, en específico al consumo de la modalidad del Servicio a Demanda de Ingeniería de Producto, (SDIP) establecido en el numeral 2.5 "Especificación General del Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, del citado instrumento jurídico.

Atendiendo la información solicitada para dar continuidad a la solicitud de servicio SS_SDIP_CTMMS_043, es la siguiente:

# Recursos / Perfil	Habilidades (Experiencia mínima requerida para el perfil) /Actividades
6 Recursos / Analistas	<ul style="list-style-type: none">Conocimientos en las disciplinas, artefactos, perfiles y responsabilidades que maneja el proceso unificado de desarrollo (RUP).Mínimo 1 año como Ingeniero de requerimientos realizando levantamiento de solicitudes de proyectos de sistemas utilizando lenguaje unificado de modelado UML y Análisis de escenarios de negocio.Experiencia en modelado de negocio a través de BPM.Conocimiento de alguna técnica formal de levantamiento de requerimientos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Claudia Letícia Guerrero López
Titular

Ci. Guerrero

Copias a través del SICGC
Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios.
Ing. Nancy Urzua Cruz, Titular de la División de Monitoreo de Centros de Contacto y Servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



claneros A
y C.V. IS:IS

Of N° 09 52 76 61 5200/2022/165



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA, Ciudad de México, a 12 de agosto de 2022

C. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número S1M0293 y sus Convenios Modificatorios 1 (UNO) y 2 (DOS) para la prestación del "Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa People Media S.A de C.V. el cual presenta una vigencia del servicio del 06 de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 y 30 de septiembre de 2022, respectivamente.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valioso apoyo par que gire instrucciones a quien corresponda llevar a cabo un Tercer Convenio Modificatorio por una ampliación del plazo y vigencia de este mismo, del 06 de octubre de 2021 y hasta el al 30 de noviembre de 2022 así como un incremento del 16% respecto al monto total del contrato primigenio.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

"VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia de este. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas Segunda; "Importe del Contrato", Cuarta; "Plazo para la Prestación del Servicio" y, Quinta; "Vigencia", establecidas en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios 1 (UNO) y 2 (DOS):

De la Cláusula Segunda.- Importe del contrato

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$98,218,311.05 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 05/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica

Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$245,545,777.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$117,861,973.26 (CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.); incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$294,654,933.14 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.); incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos) del presente contrato.

De la Cláusula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2022.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2022.

De la Cláusula Quinta Vigencia; establecida en el Contrato primigenio y sus convenios modificatorios 1 y 2;

DICE:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2022.

DEBE DECIR:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2022.





Cabe mencionar que, para tales efectos, adjunto al presente oficio la documentación siguiente:

1. Solicitud de anuencia al proveedor People Media S.A de C.V. para efecto de celebrar un Tercer Convenio Modificadorio al Contrato SIM0293.
2. Anuencia del proveedor People Media S.A de C.V. mediante la cual manifiesta su consentimiento para la suscripción del Tercer Convenio Modificadorio solicitado por esta área requirente, aceptando de conformidad los términos establecidos en la citada solicitud, así como estar en condiciones de continuar prestando el servicio en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.
3. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Definitivo
4. Justificación para llevar a cabo un Tercer Convenio Modificadorio al Contrato SIM0293.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Elizabeth Morales Martínez
Titular

Realizó



Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular de la Coordinación
Técnica de Administración del
Ciclo de Vida Aplicativo de
Sistemas Digitales y
Administrador del Contrato
SIM0293 y sus Convenios
Modificadorios 1 (UNO) y 2 (DOS).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.-

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente
CC. Coordinadores Normativos de la DIDT. - Presentes
Mtra.- Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. - Presente

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

N° 09 52 18 61 56A0/2022/0095

Ciudad de México, a 28 de julio de 2022

Mtro. Oscar Reyes Miguel
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de
Información para la Salud y Administrativos
Presente.

Me refiero al oficio No. 09 52 76 61 5200/2022/0139 de fecha 26 de julio del presente, firmado por la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, Lic. Elizabeth Morales Martínez, donde menciona el Contrato Abierto SIMO293 y sus convenios modificatorios 1 y 2, relacionados con el Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, en específico al consumo de la modalidad del Servicio a Demanda de Ingeniería de Producto (SDIP), establecido en el numeral 2.5 "Especificación General del Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, del citado instrumento jurídico.

Asimismo, y con fundamento en lo previsto en el numeral 1.5 descrito en el referido Contrato y sus convenios modificatorios 1 y 2 y en su calidad de Área Requiriente del citado contrato, solicita Usted lo siguiente:

1. Un listado de perfiles SDIP, vinculados a sus proyectos en curso, bajo la consideración de ser aquellos estrictamente necesarios para concluir con el alcance definido en sus proyectos hasta el 30 de septiembre de 2022.
2. Tomando en cuenta la lista adjunta de proyectos en curso, se requiere la relación de los proyectos que tengan carácter de prioritarios y que en su caso no se encuentren incluidos en la referida lista.

Derivado de lo anterior y en atención a su requerimiento me permito enviar los siguientes listados de personal estrictamente necesario, así como la descripción del proyecto prioritario, la fase y Status en el que se encuentra:

Lista de perfiles SDIP

Nombre	Perfil	Proyecto
Marina Elisa López Gracia	Analista	EDS - Trabajo Social
Octavio Isaac Anselmo Zavala	Analista	EDS - Agenda Digital Transversal
Victor Alejandro Espinosa Alvarado	Analista	PHEDS - Despliegue
Isaias León Cruz	Analista	PHEDS - Despliegue
Efraín Augusto Rueda García	Analista	PHEDS - Despliegue
Julio Alejandro Mendoza Macias	Analista	SIAISBI
Javier Rodríguez Quintero	Analista	SIAISBI
Marisol Fentanes Romero	Analista	PHEDS - Despliegue
José Benjamín Rodríguez Fernández	Analista	PHEDS - Despliegue
Rafael Ulises Rosales Ruíz	Analista	PHEDS - Despliegue
Felipe Manolo Murillo Méndez	Analista	PHEDS - Despliegue
Alejandra Teresa Torrebianca Rodríguez	Analista	PHEDS - Despliegue

IMPRESA
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
28 JUL 2022
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS



ATENTA NOTA 2022/0073

Ciudad de México, jueves, 28 de julio de 2022.

Folio: 2022000215
Volante: 2022000215

Mtro. Oscar Reyes Miguel
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
Presente.

Hago referencia al oficio 09 52 76 61 5200/2022/139 de fecha 26 de julio de 2022, signado por la Lic. Elizabeth Morales Martínez (CIT), mediante el cual refiere al cierre del Contrato Abierto SIM0293 y sus Convenios Modificatorios 1 y 2, relacionados con el Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, en específico al consumo de la modalidad del Servicio a Demanda de Ingeniería de Producto (SIDP), establecido en el numeral 2.5 ESPECIFICACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA PROFESIONAL DEL CICLO DE VIDA APLICATIVO, del citado instrumento jurídico. Derivado de lo anterior, en su calidad de Área Requiriente del citado contrato, solicita a las Coordinaciones Normativas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), remitir información de los proyectos y que a la letra dice:

1. Un listado de perfiles SDIP, vinculados a sus proyectos en curso, bajo la consideración de ser aquellos estrictamente necesarios para concluir con el alcance definido en sus proyectos hasta el 30 de septiembre de 2022.
2. Tomando en cuenta la lista de proyectos en curso, misma que se adjunta al presente para más información, se requiere una relación de los proyectos que tengan carácter de prioritarios y que en su caso no se encuentren incluidos en la lista de referencia.

Al respecto, me permito adjuntar tres Atentas Notas, recibidas en esta Coordinación Técnica a mi cargo, de la siguiente forma:

- ATENTA NOTA 2022/0035 de fecha 28 de julio de 2022, enviada por el Ing. Julio César Arrellano Paredes, Titular de la División de Servicios de Información para Administración (DSIA), donde indica que envía la información mediante archivo Excel, de acuerdo a la lista anexa con el número de analistas que se encuentran atendiendo los Sistemas de Adquisiciones y Austeridad; adicional se agrega el número de recursos que se tienen en el proyecto de Facturación DIDT.
- Atenta Nota DSIAP de fecha 28 de julio de 2022, enviada por el Lic. Raúl Borunda Castillo, Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal (DSIAP), mediante la cual informa que se determina reportar que respecto al Proyecto TU PERFIL IMSS, se requiere seguir contando con los servicios profesionales de la consultora Candy Arícel Sanchez Herrera, hasta el cierre de dicho Contrato.
- ATENTA NOTA 2022/046 de fecha 28 de julio de 2022, enviada por la Lic. Griselda Hernández Ramírez, Titular de la División de Servicios de Información para Finanzas y Jurídico (DSIFJ), mediante la cual informa que en relación a los puntos 1. En la presente fecha no cuenta con recursos asignados a proyectos en curso que estén relacionados con el Servicio de informática profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, en su modalidad del Servicio a Demanda de Ingeniería de Producto (SDIP), haciendo uso del contrato SIM0293 ya que estos concluyeron sus actividades asignadas el pasado 31 de mayo de 2022, y respecto al punto 2. El 7 de julio, mediante atenta nota se solicitó a la CTACVA el inicio de la fase de construcción del proyecto Reingeniería del Sistema de Seguimiento de Casos, específicamente para el módulo Laboral de la Dirección Jurídica, el cual no se menciona en la lista de proyectos. Tomando en consideración el objetivo de esta solicitud por parte de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, se puede considerar que la fase de construcción es de prioridad baja.

Continúa al reverso...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

2022 Flores
Año de Viajón





ATENTA NOTA 2022/0073

Ciudad de México; jueves, 28 de julio de 2022.

Folio: 2022000215.
Volante: 2022000215.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. René Rodríguez González.
Titular de la Coordinación Técnica.

Anexo: copia simple de Atenta Nota 2022/0035 de fecha 28 de julio de 2022 (DSIA)
copia simple de Atenta Nota DSIAP de fecha 28 de julio de 2022 (DSIAP)
copia simple de Atenta Nota 2022/046 de fecha 28 de julio de 2022 (DSIFJ)
relación de aplicativos requeridos por parte de la DSIA y DSIAP.

Cc: Lic. Raúl Borunda Castillo, Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal, Presente. (*)
Ing. Julio César Arellano Paredes, Titular de la División de Servicios de Información para Administración, Presente. (*)
Lic. Griselda Hernández Ramírez, Titular de la División de Servicios de Información para Finanzas y Jurídico, Presente. (*)

Descarga oficio 09 52 76 61 5200/2022/139 de fecha 26 de julio de 2022 (CIT).

(*) La copia de conocimiento se envía adjunta a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
(**) La copia de conocimiento se envía adjunta a través del Correo Electrónico Institucional.
El (Los) anexo (s) se envía (n) adjunto (s) al presente documento y a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibe
ROSA FLORES
Miguel

Anexo de Atenta Nota 2022/0073 de fecha 28 de julio de 2022 emitida por la CTSDIAFJ, en atención al oficio 09 52 76 61 5200/2022/139 de fecha 26 de julio de 2022, signado por la Lic. Elizabeth Morales Martínez (CIT).

Aplicativo	No. De Recursos	Perfil	Nombre de recurso	Lider IMSS
Adquisiciones	1	Analista	Michael Monterrosas Benitez	Rosalba Hernandez Quijano
Austeridad	1	Analista	Lucia Martinez Duron	Rosalba Hernandez Quijano
Facturación DiDT	2	Analista	Alejandra Sarai Flores Armenta	Francisco Javier Barrios Peralta
		Analista	Teodoro Celestino Pérez	
TU PERFIL IMSS	1	Analista	Candy Aricel Sanchez Herrera	Abraham Paulino Almanza Aquino

OTXET MIS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

ATENTA NOTA 2022/0035

Ciudad de México, a 28 de julio de 2022.

Folio: 2022000034
Volante: 2022000034

Lic. René Rodríguez González
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales
y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico
Presente.

Me refiero a Oficio 09 52 76 61 5200/2022/139 de fecha 26 de julio del presente, signado por la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, en el que refiere el cierre del Contrato abierto SIM0293 y sus Convenios Modificatorios 1 y 2 relacionados con el servicio de Informática profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, en específico al consumo de la modalidad del Servicio a Demanda de Ingeniería de Producto (SDIP) establecido en el numeral 2.5 "Especificación General del Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo", del citado instrumento jurídico, en el que nos solicita un listado de perfiles SDIP vinculados a los proyectos en curso y la relación de los proyectos de carácter prioritarios.

Sobre el particular, me permito enviar la información mediante archivo Excel, de acuerdo a la lista anexa con el número de analistas que se encuentran atendiendo los Sistemas de Adquisiciones y Austeridad; adicional se agrega el número de recursos que se tienen en el proyecto de Facturación DDT.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Julio César Arellano Paredes
Titular de la División de Servicios de Información para Administración.

ICAP/mn:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibido
2022 Flores
año de Maíz
Pascualito

SIN TEXTO

MINISTERIO DE SALUD



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico
División de Servicios de Información para Administración de Personal

Ciudad de México, a 28 de julio de 2022

ATENTA NOTA
DSIAP

Lic. René Rodríguez González
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico.
Presente.

Hago referencia al oficio 09 52 76 61 5200/2022/139 de fecha 26 de julio de 2022, firmado por la Lic. Elizabeth Morales Martínez (CIT), mediante el cual refiere al cierre del Contrato Abierto SIM0293 y sus Convenios Modificatorios 1 y 2, relacionados con el Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, en específico al consumo de la modalidad del Servicio a Demanda de Ingeniería de Producto (SIDP), establecido en el numeral 2.5 ESPECIFICACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA PROFESIONAL DEL CICLO DE VIDA APLICATIVO, del citado instrumento jurídico. Derivado de lo anterior, en su calidad de Área Requiriente del citado contrato, solicita a las Coordinaciones Normativas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), remitir información de los proyectos y que a la letra dice:

1. Un listado de perfiles SDIP, vinculados a sus proyectos en curso, bajo la consideración de ser aquellos estrictamente necesarios para concluir con el alcance definido en sus proyectos hasta el 30 de septiembre de 2022.
2. Tomando en cuenta la lista de proyectos en curso, misma que se adjunta al presente para mas información, se requiere una relación de los proyectos que tengan carácter de prioritarios y que en su caso no se encuentren incluidos en la lista de referencia.

Al respecto y conforme al requerimiento de información remitido, me permito informar que derivado de la revisión y verificación por parte de esta División a mi cargo, se determina reportar que respecto al Proyecto TU PERFIL IMSS, se requiere seguir contando con los servicios profesionales de la consultora Candy Aricel Sanchez Herrera, hasta el cierre de dicho Contrato.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Raúl Borunda Castillo
Titular

1340 hrs

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y JURÍDICO
DIVISIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DSIAP/RBC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 FICRES
Rafael Flores
14/07/2022

SIN TEXTO



ATENTA NOTA 2022/046

Ciudad de Mexico, a 28 de julio de 2022.

Folio: 2022000216.
Volante: 20220000216

Lic. René Rodríguez Gonzalez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Información,
Para Administración, Finanzas y Jurídico.
Presencia.

Me refiero al oficio 09 52 76 61 5200/2022/139 de fecha 26 de julio de 2022, signado por la Lic. Elizabeth Morales Martínez, Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, mediante el cual informa del cierre del contrato SIM0293 y sus convenios modificatorios 1 y 2, relacionados con el Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, en su modalidad del Servicio a Demanda de Ingeniería de Producto (SDIP) establecido en el numeral 2.5 "Especificación General del Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, del citado instrumento jurídico, por lo que solicita lo siguiente.

1. Un listado de perfiles SDIP vinculados a los proyectos en curso, bajo la consideración de ser aquellos estrictamente necesarios para concluir con el alcance definido en los proyectos hasta el 30 de septiembre de 2022.
2. Tomando en cuenta la lista de proyectos en curso, misma que adjunta a su oficio, se requiere una relación de los proyectos que tengan carácter de prioritarios y que en su caso no se encuentren incluidos en la lista de referencia.

A respecto le informo sobre los puntos mencionados:

En la presente fecha no contamos con recursos asignados a proyectos en curso, en esta División a mi cargo que estén relacionados con el Servicio de Informática profesional del ciclo de Vida Aplicativo, en su modalidad del Servicio a Demanda de Ingeniería de Producto (SDIP), haciendo uso del contrato SIM0293, ya que estos concluyeron sus actividades asignadas el pasado 31 de mayo de 2022.

El 7 de julio, mediante atenta nota se solicitó a la CTACVA el inicio de la fase de construcción del proyecto Reingeniería del Sistema de Seguimiento de Casos, específicamente para el modulo Laboral de la Dirección Jurídica, el cual no se menciona en la lista de proyectos. Tomando en consideración el objetivo de esta solicitud por parte de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, se puede considera que la fase de construcción es de prioridad baja.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Criselda Hernández Ramírez
Titular

Lic. Segismundo A. Lopez Pereda
Titular de la División de Contratos

Revisó
Ing. Merari Galicia
Asesora Técnica

1540hrs

Atte. Oscar Reyes Biguelo Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativa
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativa
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración
Finanzas y Jurídico
División de Servicios de Información para Finanzas y Jurídico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores
San de Magón

Página 1 de 1

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Asuntos Consultivos y de
Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta



Of N° 095217614B10/ 0261

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2021.

Mtra. María Guadalupe Arciniega García
Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas
de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

El que suscribe en mi carácter de Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta, en auxilio de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores y de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, fracción XXI, del Reglamento Interior de este Instituto, me dirijo a Usted por lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 7, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 8, de su Reglamento, en relación con el Décimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente, correlacionados con el 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos Primero, Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la misma norma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, solicito a esa Unidad a su cargo emita opinión respecto a la consulta efectuada por el titular de la Coordinación de Control de Abasto, a través del oficio 095384 611800/202000 1125, referente a la interpretación y aplicación del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, documento que se adjunta al presente para pronta referencia.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
17-3-21
VTE

Atentamente

Michael Padilla Sánchez
Titular de la Coordinación

Anexo: el que se indica
c.c.p. Michel J. Luna Velázquez - Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores - Presente.
División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios.- Para conocimiento.

VTE 1089
YRP
Recabo copia y
SWB 21 12:00



SIN TEXTO

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2021

MICHAEL PADILLA SÁNCHEZ
Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me refiero a su oficio No. 095217614B10/0261 de fecha 2 de marzo del año en curso, el cual se registró en el Sistema de Control de Gestión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas (UNCP) con el folio T-0122-21, mediante el cual solicita se emita opinión, respecto a la consulta efectuada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, a través del oficio 095384-611800/2020001125, referente a la Interpretación y aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLA/ASPS), oficio que a la letra dice:

"... solicitamos la interpretación y aplicación para efectos administrativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en relación a lo previsto en el artículo 91 de su Reglamento que prevé lo siguiente:

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Quando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato por la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichas supuestas en el expediente de contratación respectivo.

La consulta solicitada versa en la posibilidad de ampliar la vigencia de los contratos ampliados al 31 de marzo de 2021, atendiendo a lo previsto por el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, siempre y cuando existan obligaciones pendientes de cumplir, se cuente con saldo por ejercer, o no se haya contratado el 20% de la ampliación por monto que faculta el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"



(Handwritten signature)

Sobre el particular, es de señalar que las facultades de la UNCP previstas en el Artículo Décimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en relación con el artículo 51, fracción II del abrogado Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 19 de julio de 2017 en el DOF; y en concordancia con los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), Primero, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Tercero transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado el 30 de noviembre de 2018 en el DOF, así como el artículo 8, párrafo segundo del RLAASSP en relación con el artículo 7, párrafo primero de la LAASSP, están referidas a interpretar para efectos administrativos la LAASSP, así como las demás disposiciones jurídicas que regulan esa materia, asesorar, dar orientación y atender las consultas que al respecto se formulen, en tal virtud, le comunico lo siguiente:

El artículo 52, párrafos primero y segundo de la LAASSP, establece que:

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

En el precepto invocado, se desprende la regla general que debe observarse en cualquier modificación de los contratos, referente a que los entes públicos pueden, bajo su responsabilidad, acordar el incremento del monto o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios, establecidos en sus contratos vigentes, siempre que tales modificaciones no rebasen en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

Así las cosas, atendiendo al principio jurídico "Donde el legislador no distinguió, no cabe hacer distinción alguna", se colige que el artículo 52, párrafos primero y segundo de la LAASSP no refiere ninguna diferencia entre contratos cuya vigencia sean de un solo ejercicio fiscal, o de varios ejercicios fiscales, o si son abiertos o cerrados, o si devienen de una contratación consolidada.



HACIENDA

Oficialía Mayor

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 089 /2021

antecedentes proporcionados, por lo que la misma no constituye una instrucción, decisión o resolución respecto del asunto planteado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LA TITULAR DE LA UNIDAD

[Handwritten signature]

MARIA GUADALUPE ARCINEGA GARCIA

GCAM/MOPR/AF-3
Turno T-0122
ISA

ASUNTO: Por falta de atribuciones de vigilar, establecer, administrar y controlar el cumplimiento de los artículos 81 del Reglamento de la Ley y de los artículos...

